



**ACUERDO PCSJA19-11427**

1 de noviembre de 2019

“Por el cual se modifica el Plan de Inversiones de la Unidad de Infraestructura Física y una autorización de contratación, comprometiendo un cupo de vigencias futuras 2020”

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 3 de los artículos 85 y 99 de la Ley 270 de 1996, respectivamente, de conformidad con lo aprobado en la sesión de 30 de octubre de 2019, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Acuerdo PCSJA19-11203 del 6 de febrero de 2019 se aprobó parcialmente el Plan de Inversiones de la Unidad de Infraestructura Física y se autorizó al Director Ejecutivo de Administración Judicial para contratar la actividad de diseño y construcción de la sede judicial de Chocontá (Cundinamarca), hasta por un valor de \$320.000.000.

Que mediante en el Acuerdo PCSJA19-11249 del 3 de abril de 2019 se aprobó parcialmente el Plan de Inversiones de la Unidad de Infraestructura Física, adicionando a la actividad de diseño y construcción de la sede judicial de Chocontá (Cundinamarca), el valor de \$880.000.000 para un total en la actividad de \$1.200.000.000.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público autorizó el compromiso de vigencias futuras por \$1.200.000.00 para esta actividad, mediante radicado 2-2019-014913 del 3 de mayo de 2019.

Que el Director Ejecutivo de Administración Judicial presentó el documento técnico DT2019-113 mediante el cual solicita modificar el Plan de Inversiones de la Unidad de Infraestructura Física y la autorización para contratar los estudios y diseños para la construcción de la sede de los despachos judiciales de Chocontá (Cundinamarca), con vigencias futuras 2020, hasta por un valor de \$436.645.787.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.º** Modificar el Plan de Inversiones de la Unidad de Infraestructura Física y la autorización para contratar la actividad de diseño y construcción de la sede judicial de Chocontá (Cundinamarca), aprobados mediante Acuerdo PCSJA19-11203 del 6 de febrero de 2019:

Acuerdo	Recursos 2019	Vigencias futuras 2020	Total
PCSJA19-11203 febrero 6 de 2019 (aprobó Plan y autorizó contratación)	\$320.000.000		\$320.000.000
PCSJA19-11249 abril 3 de 2019 (aprobó Plan)	\$880.000.000		\$880.000.000
Vigencias futuras Oficio radicado 2-2019-014913 del 03 de mayo de 2019		\$2.800.000.000	\$2.800.000.000
<b>Total, aprobación</b>	<b>\$1.200.000.000</b>	<b>\$2.800.000.000</b>	<b>\$4.000.000.000</b>

El cual quedará así:

Solicitud	Recursos 2019	Vigencias futuras 2020	Total
Solicitud de modificación del Plan de Inversiones de la UIF y de la autorización para contratar	\$174.658.315	\$261.987.472	\$436.645.787

**ARTICULO 2.º** La autorización de contratación se encuentra amparada en los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal y autorización por parte del Ministerio de Hacienda y crédito Público:

CDP						
No	Fecha expedición	Rubro	Recurso	Unidad Ejecutora	Valor total CDP	Valor Afectar CDP
15319	27-09-2019	C-2701-0800-25-0-2701030-02	11	27-01-02-000	\$1.200.000.000	\$174.658.315

VIGENCIA FUTURA 2020						
autorización	asignación	MHCP	Fecha expedición	Rubro	Unidad Ejecutora	Vigencia 2020
13219	15819	2-2019-014913	3/05/2019	C-2701-0800-25	27-01-02-000	\$ 261.987.472

**Parágrafo.** Las contrataciones que requieren recursos de la vigencia 2020 se encuentran incluidos en el Plan Operativo Anual de Inversiones de dicho año.

**ARTÍCULO 3.º** La presente autorización se expide en los términos de los artículos 85, numeral 3, y 99, numeral 3, de la Ley 270 de 1996 - Estatutaria de la Administración de Justicia; por lo tanto, el Director Ejecutivo de Administración Judicial, como representante legal y ejecutor de la Rama Judicial, se hace responsable de la preparación, suscripción y ejecución del contrato que celebre en cumplimiento de la presente autorización. Una vez perfeccionada la correspondiente contratación, el Director Ejecutivo informará de ello a la Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura para efectos de su control y seguimiento.

**ARTÍCULO 4.º** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, el primer (1.º) día del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).

**DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA**  
Presidenta (E)

SIGCMA/WES/DEAJ/PCSJ/MMBD